



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0110- 2019- GORE-ICA/GRAF

Ica, **27 JUN. 2019**

Visto, el Informe N° 232-2019-GORE.ICA/GRDS-DRVCS de fecha 20 de junio del 2019, Informe N°875-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 12 de junio de 2019, , Memorando N°818-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 06 de junio de 2019, Memorando N°802-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 03 de junio de 2019, Memorando N°764-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 29 de mayo de 2019, Memorando N°690-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 13 de mayo de 2019 , Informe N°162-2019-GORE.ICA-GRDS/DRVCS y mediante el cual se sustenta y solicita la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

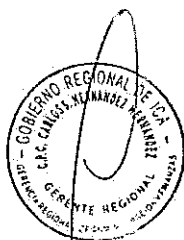
CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2014-GORE.ICA/PR se aprobó la Directiva N°002-2014-GORE.ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, que establece la normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de las Dependencias del Gobierno Regional de Ica de las Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el ejercicio presupuestal 2019;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la citada Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año fiscal 2019, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación N°0000439 con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;





Gobierno Regional de Ica



Con el Visto bueno la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, modificado con la Resolución Gerencial Regional N°149-2016-GORE-ICA/GRAF, en concordancia con el artículo 78° del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento para el año fiscal 2019 por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000439, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Sr. **ZACARIAS SEVERO CAMARENA RODRIGUEZ** con DNI N°06556544, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

C. P. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO 1

DETALLE		APERTURA S/
META : 0011		
CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES		
2.3 .BIENES Y SERVICIOS		2,000.00
2.3.1 5.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.00
2.3.1 5.12	PEPELERIA EN GRAL. UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	100.00
2.3.2 1.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	300.00
2.3.24.13	DE VEHICULOS (MANTENIMIENTO)	600.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	800.00

